

**ACTA NÚMERO VEINTIOCHO GUIÓN DOS MIL CUATRO (28-2004).** En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día viernes veintiséis de noviembre del año dos mil cuatro, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **EXTRAORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: el Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, Rector en Funciones y Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **Los Decanos de las Facultades:** Doctor Carlos Alberto Alvarado Dumas, de la de Ciencias Médicas; Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera, de la de Ciencias Económicas; Doctor Eduardo Abril Gálvez, de la de Odontología; Doctor Ariel Abderraman Ortiz López, de la de Agronomía; Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Doctor Erwin Raúl Castañeda, Pineda, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda, del de Químicos y Farmacéuticos de Guatemala; Licenciado Urias Amitaí Guzmán García, del de las Ciencias Económicas de Guatemala, Doctor Guillermo Escobar López, del Estomatológico de Guatemala; Licenciado José María Galindo Soto, del de Humanidades de Guatemala; Licenciado Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licenciado Mario Ramiro Pérez Guerra, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Edgar Axel Oliva González, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Pedro Antonio Aguilar Polanco, de la de Ingeniería; Licenciado Oscar Federico Nave Herrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia, Licenciado Gaspar Humberto López Jiménez, de la de Ciencias Económicas; Doctor Axel Popol Oliva, de la de Odontología; Ingeniero Agrónomo Adalberto Bladimiro Rodríguez García, de la de Agronomía; Doctor Hugo René Pérez Noriega, de la

de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Arquitecto Héctor Hugo Jiménez Martínez, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Señor José Daniel Escobedo Franco, de la de Ciencias Médicas; Señor Kenneth Issur Estrada Ruíz, de la de Ingeniería; Señor Fernando José Castillo Cabrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Señora Maritza Cristina Bosch de Estrada, de la de Humanidades; Señor Jean Paul Rivera Bustamante, de la Medicina Veterinaria y Zootecnia; Señor William Bosbelí Delgado González, de la de Arquitectura.

**También estuvieron presentes:** El Tesorero y Director General Financiero, Licenciado William García; la Licenciada Rosa María Ramírez Soto, Directora de Asuntos Jurídicos y Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales, Secretario General que autoriza; se procede de la manera siguiente:

**AUDIENCIA A REPRESENTANTES ESTUDIANTILES DE LOS CONSEJOS DE LAS ESCUELAS EN INGENIERÍA CIVIL, ELÉCTRICA, MECÁNICA, MECÁNICA INDUSTRIAL, EN CIENCIAS Y SISTEMAS, EN CIENCIAS Y QUÍMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA.-**

El Consejo Superior Universitario en atención a la solicitud de audiencia solicitada por los estudiantes de los Consejos de las Escuelas indicadas en el epígrafe, procede a conceder la misma, quienes al hacerse presentes se refieren al Reglamento de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de esta Universidad, mismo que se encuentra como Punto de Agenda para análisis y discusión de este Órgano de Dirección. Al respecto plantean una serie de argumentaciones sobre el referido Reglamento, en cuanto a que el mismo adoleció de un estudio socioeconómico que lo sustentara, que no fue socializado con los sectores estudiantiles y presentan propuestas a algunos artículos del referido Reglamento, contenidos en un documento entregado a cada miembro del Consejo Superior, el cual pasa a formar parte de la presente Acta.

**AUDIENCIA A LA ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA.-**

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a miembros de la Asociación de Estudiantes de la referida Facultad, quienes al hacerse presentes solicitan se tome en consideración su planteamiento externado en sesión anterior ante el Consejo Superior y presentan un documento que contiene contra

propuesta a algunos artículos del Reglamento General de Evaluación y Promoción del y la Estudiante de esta Universidad, mismo que pasa a ser parte de la presente Acta.

**AUDIENCIA A MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, “OLIVERIO CASTAÑEDA DE LEÓN”.**

El Consejo Superior Universitario en atención a la audiencia solicitada por el PEM Carlos Aníbal López, Secretario General de AEU procede a conceder la misma. Al hacerse presente acompañado de varios miembros de esa Asociación, se refiere al Reglamento General de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de esta Universidad, presentando para el efecto un escrito con las observaciones a algunos artículos del referido Reglamento, documento que para a ser parte de la presente Acta.

**CUESTIÓN PREVIA:**

A petición de miembros del Consejo Superior Universitario se incluye después del Punto Primero referente a continuación de análisis y discusión de los artículos del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los siguientes Puntos: SEGUNDO: Elecciones: 2.1 y 2.2. TERCERO AUTORIZACIONES FINANCIERAS: 3.1 y 3.2 y Punto CUARTO.-

**PRIMERO:**

**Continuación del Análisis y Aprobación del Articulado del Proyecto de Reglamento de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala.-**

El Consejo Superior Universitario de conformidad con su disposición contenida en el Punto Tercero del Acta No. 27-2004, continúa con el análisis y aprobación del Reglamento indicado en el epígrafe del Punto, y al respecto, previa ampliaciones y modificaciones, aprobó los Artículos del 20 al 25, y acuerda continuar el análisis y discusión de los artículos pendientes en próxima sesión ordinaria de este Órgano de Dirección. Los referidos Artículos aprobados quedan de la manera siguiente:

**CAPITULO II. DE LA PROMOCIÓN, GRADUACIÓN Y DISTINCIONES. Artículo 20.** La nota de promoción mínima para aprobar una asignatura o actividad académica que se imparta en cualquier unidad académica es de 61 puntos en una escala de cero a cien. Aquellas asignaturas o actividades académicas que a criterio de las Unidades Académicas no se les asigna una calificación numérica,

serán calificadas con aprobado o reprobado únicamente y deberán ser autorizadas por los Órganos de Dirección respectivos. **Artículo 21.** Cuando un estudiante ha completado todos los requisitos correspondientes para el cierre de pensum, podrá de acuerdo al plan de estudios de cada unidad académica; graduarse mediante las siguientes modalidades: a. Aprobar un examen técnico profesional o su equivalente, normado por la unidad académica, y, b. Elaborar un trabajo de graduación según las normas dictadas por la unidad académica (ensayo, tesis, monografía, informe final individual del EPS, u otra). Y aprobar el trabajo respectivo. **Artículo 22.** El estudiante de cualquier unidad académica que al completar todos los requisitos de cierre de pensum y haya alcanzado un promedio de 85 puntos, se le otorgará la distinción académica de CUM LAUDE, con 90 puntos el MAGNA CUM LAUDE y con 95 puntos el SUMMA CUM LAUDE. Para el efecto deberá haber concluido las asignaturas del pensum en el tiempo establecido y graduarse no más de dos años después del cierre de pensum. **Artículo 23.** El Ejercicio Profesional Supervisado, será de carácter objetivo en las Unidades y se normará por un reglamento específico de cada Unidad Académica.

**TÍTULO III. DE LA REPITENCIA CAPÍTULO I DE LA ASIGNACIÓN DE UN MISMO CURSO** **Artículo 24.** Asignación: Se otorga al estudiante hasta tres oportunidades para asignarse y cursar una misma asignatura. Cada una de ellas con dos oportunidades para exámenes de recuperación. Ningún estudiante podrá cursar más de tres veces una misma asignatura, con excepción de los casos contemplados en el Artículo 29. **Artículo 25.** Escuela de vacaciones. Las escuelas de vacaciones o cualquier otra modalidad para que el estudiante regular pueda solventar o adelantar cursos que el pensum de estudios de la unidad académica tenga instituido, no podrá ser mayor de tres oportunidades por curso. La misma no se incluye dentro del Artículo 24.

**CONSTANCIA:** Guatemala, 26 de Noviembre del 2004. Doctor, Carlos Mazariegos, Secretario General USAC, Presente. Lo saludamos muy atentamente deseando se encuentre bien y al frente de sus labores diarias. El motivo de la presente es para solicitar en base al artículo 18 del Reglamento interior del CSU, que se haga constar en el acta correspondiente, el voto en contra de la Aprobación del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la USAC, por los siguientes motivos: 1. En la elaboración del mencionado Reglamento, no fue tomada en cuenta la opinión de todos los sectores estudiantiles interesados e involucrados dejando al margen su opinión, discusión y análisis del mismo además de no haber contado con la debida divulgación y

promoción respectiva por parte del Consejo Académico, en donde no hay representación estudiantil directa. 2. Dicho Reglamento no posee como base, estudios socio-económicos y docentes, estudios y sondeos estudiantiles, así como sus justificaciones sólidas sustentadas técnicamente, provenientes de la División de Desarrollo Académico. 3. Que el presente reglamento no fue discutido y analizado por la Comisión de Reglamentos del CSU, para un informe de impacto en cada una de las Facultades y Escuelas no Facultativas de la USAC y un análisis profundo, que sería presentado al CSU previo a su aprobación. 4. Que el Reglamento lleva ambigüedades, lagunas y deja un alto porcentaje del mismo a criterio y discreción de los órganos directivos de cada Unidad Académica, quedando en evidencia el poco tiempo de trabajo y preparación seria y profunda de dicho Reglamento por una comisión de poca representación. 5. Que el Reglamento de Evaluación y Promoción Docente no va de la mano del Reglamento de Evaluación y Promoción Estudiantil, no ha sido aprobado y actualizado, no posee medidas renovadoras que aumenten el buen desempeño docente, su alta preparación, su actualización su integración fructífera a la excelencia académica integral, no siendo acorde con las necesidades actuales de la USAC, como lo pretende ser el Reglamento Estudiantil, quedando en desbalance la promoción académica de la USAC. 6. Que con el presente Reglamento se veda el derecho a la educación, contemplado en la Constitución Política de la República de Guatemala. Agradeciendo su atención y colaboración, se despiden de usted, sus atentos y seguros servidores. f) William Delgado, Rep. Est. de Arquitectura; Maritza de Estrada Rep. Humanidades. Kenneth Estrada Rep. Est. de Ingeniería. Jean Paul Rivera B. Rep. Est. Fac. Veterinaria y Zoot.-

**Al respecto**, miembros del Consejo Superior Universitario dejan constancia de que los representantes estudiantiles de las Facultades de: Ingeniería y Medicina Veterinaria y Zootecnia estuvieron presentes en la discusión y aprobación del articulado del referido Reglamento.

**“SEGUNDO:**

**ELECCIONES**

**2.1**

**Convocatoria a Elección de Decano de la Facultad de Ingeniería, Periodo 2005-2009.**

El Consejo Superior Universitario, conoce oficio Acta No. 17-2004 suscrito por el Secretario de la Facultad de Ingeniería, donde transcribe la resolución de la Junta Directiva de la referida Facultad contenido en el Punto Octavo, Inciso 8.9 del Acta

No. 17-2004, por medio de la cual solicita a este Órgano de Dirección se convoque a elecciones de Decano durante el Primer Semestre de 2005. Así mismo conoce oficio Ref. S.677-04 de fecha 24 de noviembre de 2004 del referido Secretario donde en correspondencia con lo requerido por el Consejo Superior Universitario en el Punto Segundo, Inciso 2.1 del Acta No. 26-2004, informa que la elección de los cuerpos electorales para elegir Decano se pueden efectuar los días 07, 08 y 09 de marzo de 2005. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Convocar a Elección de Decano de la Facultad de Ingeniería, periodo 2005-2009 e indica a la Junta Directiva de la citada Facultad fije fecha, hora y lugar para las elecciones que correspondan, así como la comunicación que corresponda a los Colegios Profesionales de Ingenieros e Ingenieros Químico de Guatemala**".

## 2.2

### **Elección del Director del Centro Universitario de Sur-Oriente –CUNSURORI-**

El Consejo Superior Universitario, conoce oficio s/n suscrito por el Presidente de la Junta Electoral Universitaria donde transcribe la resolución de la referida Junta contenida en el Punto SEXTO del Acta No. 08-2004, por el cual del expediente recibido en Providencia No. 1439-06-2004, enviada por la Secretaría General, referente a resolución del Tribunal Electoral, sobre el tratamiento del caso del Recurso de Apelación interpuesto por el Ing. Agr. Walter Soel García Castro, en contra de la resolución de la Junta Electoral contenida en el Punto Quinto del Acta 9/2003, de la sesión celebrada el 12 de agosto de 2003; Consideran que la resolución indicada, agota la vía de las impugnaciones y tomando en cuenta que ya no cabe otro recurso, la Junta Electoral ACUERDA: 1) Notificar al Consejo Directivo del Centro Universitario de Suroriente y al Consejo Superior Universitario de la Resolución del Tribunal Electoral, que declara SIN LUGAR el Recurso de Apelación planteado por el Ing. Agr. Walter Soel García Castro, contenida en el Punto Quinto del Acta 9/2003 de fecha 12 de agosto de 2003. 2) Indicarle al Consejo Directivo del Centro Universitario de Suroriente que se declara firme la Resolución contenida en el Punto Quinto del Acta 9/2003 de fecha 12 de agosto de 2003, que DECLARA ELECTO DIRECTOR de ese Centro Universitario, al Licenciado CRUZ ALBERTO BOTTO ROSALES, por lo que pueden proceder a darle formal posesión del cargo. Al respecto el Consejo Superior Universitario, Considerando que a la fecha no se ha concluido el proceso sobre la formulación de cargos en contra del referido profesional, por lo que continúa la suspensión de

funciones como Director del citado Centro Universitario, **ACUERDA:** *1) Dejar en suspenso la resolución de la Junta Universitaria Electoral contenida en el Punto SEXTO del Acta No. 08-2004 de sesión celebrada el 8 de julio de 2004, en tanto se resuelva en definitiva el proceso de formulación de cargos al Licenciado Cruz Alberto Botto Rosales. 2) Ampliar la Resolución de este Órgano de Dirección, contenido en el Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta No. 26-2004, en cuanto a prorrogar, la suspensión de funciones del Licenciado Cruz Alberto Botto Rosales como Director del Centro Universitario de Suroriente. 3) Indicar al Consejo Directivo del Centro Universitario de Suroriente que a partir del ciclo académico 2005, le asigne atribuciones académicas y/o de investigación al Licenciado Cruz Alberto Botto Rosales, hasta que en definitiva se resuelva su situación como Director de ese Centro Universitario”.*

## TERCERO

### AUTORIZACIONES FINANCIERAS.

#### 3.1

#### Disposición de Bienes dados de baja, propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario, conoce oficio s/n de fecha 25 de noviembre de 2004 por medio del cual el Licenciado Carlos René Sierra Romero, Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala somete a consideración la disposición complementaria al instructivo para el registro de bienes muebles de inventario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario, CONSIDERANDO: Que las unidades académicas y administrativas de la USAC atraviesan por serios problemas para las bajas de bienes inventariables, debido a que la normativa vigente incide en que estos procesos sean lentos, burocráticos y poco claros. Considerando: Que las disposiciones establecidas en cuanto a la baja de bienes de inventario, han obligado a la mayoría de unidades académicas y administrativas a acumular maquinaria, mobiliario y equipo en desuso por obsolescencia o averías irreparables, lo cual no les permite optimizar el uso de su espacio físico para cumplir con sus fines fundamentales. Considerando: Que el **Instructivo para el Registro de Bienes Muebles de Inventario de la Universidad de San Carlos de Guatemala** e instrumentos administrativos que operacionalizan el mismo, ya no son funcionales ante el desarrollo institucional, que ha conllevado la reemplazo de mobiliario y equipo obsoleto, por lo que se hace imperativo su actualización.

Considerando: Que corresponde a la Dirección General de Administración y a las unidades académicas velar por el ornato del campus universitario, el cual se ha visto limitado ante la acumulación de bienes en desuso, los cuales no sólo ocupan espacios que deberían ser utilizados para otros fines ante el déficit de espacio físico para el cumplimiento de las funciones de la Universidad, si no que generan contaminación ambiental. Por tanto: Con base en lo considerado y las atribuciones que le confiere el Artículo 24 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Artículo 11 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **ACUERDA**: **Primero**: *Autorizar a la Dirección General de Administración proceda a de inmediato a lo siguiente: a) Establecer los bienes dados de baja por las unidades administrativas y académicas. b) Proceder a la donación del bien, a una institución estatal del Sistema Educativo Nacional, organización no lucrativa o entidad de beneficencia debidamente acreditada como tal, o destrucción de los bienes dados de baja sin que para el efecto sea necesario la aplicación del procedimiento establecido en el Instructivo para el Registro de Bienes Muebles de Inventario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El cumplimiento de esta disposición estará bajo la responsabilidad de la Comisión integrada por un representante de la Dirección General Financiera, un representante de la Dirección General de Administración y un representante de Auditoría Interna. Esta Comisión está en facultad de calificar aquellos bienes que por sus características y valor requieran sean subastados de conformidad al procedimiento vigente. c) Solicitar a las unidades académicas y administrativas de la Universidad procedan a trasladar a otras unidades aquellos bienes que no son útiles para el cumplimiento de sus funciones y que únicamente están ocupando espacio físico innecesariamente, con el propósito de optimizar recursos. Si ninguna dependencia universitaria estuviera interesada en los mismos, la autoridad administrativa superior de la dependencia debe solicitar la baja de inventario del bien de manera inmediata, para que la Dirección General de Administración tome la decisión que más convenga a los intereses institucionales.* **Segundo**: *Solicitar a la Comisión de Administración del Consejo Superior Universitario presente a la brevedad posible, la propuesta de Reglamento para el Control de Activos Fijos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en proceso de estructuración, con el propósito de actualizar la normativa vigente.* **Tercero**: *Las anteriores disposiciones son de carácter temporal en tanto se aprueba el Reglamento para el Control de Activos Fijos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.* **Cuarto**: *Solicitar a las unidades académicas y*



*administrativas brindar el apoyo necesario a la Dirección General de Administración para el cumplimiento de esta disposición. **Quinto:** Las presentes disposiciones entrarán en vigor a partir de la aprobación del Consejo Superior Universitario. Dado en la Ciudad de Guatemala, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil cuatro. **COMUNÍQUESE**".*

**3.2** **Licitación para la Recepción, Calificación y Adjudicación de Ofertas, para la "Adquisición de Equipo Clínico y de Laboratorio Dental para la Facultad de Odontología y la División de Bienestar Estudiantil Universitario".**

El Consejo Superior Universitario, conoce propuesta del Decano de la Facultad de Odontología, para que este órgano de Dirección apruebe lo indicado en el oficio A104-U05-N01858 que contiene el Acuerdo de Rectoría numero 1,105-2004 de fecha 19 de noviembre de 2004, donde el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 17 de los Estatutos de la Universidad; y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 10 y 11 de Ley de Contrataciones del Estado y con fundamento en las Normas para la aplicación de la política para la obtención de bienes y servicios relacionados, y servicios de consultoría, con recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica y a solicitud de la Dirección de la Unidad Ejecutora del Programa USAC-BCIE, ACORDO: nombrar la Junta de Licitación indicada en el epígrafe del Punto, con fondos provenientes del préstamo 1,540, suscrito con el Banco Centroamericano de Integración Económica, integrada por los profesionales siguientes: **Dr. José Ángel de la Cruz Muñoz, quien actuará como Coordinador, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Lic. Mafredo Elias Echeverría Castillo, Ing. José Humberto Calderón Díaz y Lic. Adrián Marín Bonilla.** Al respecto el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA:** ***Aprobar la integración de la Junta de Licitación para la Recepción, Calificación y Adjudicación de Ofertas, para la "Adquisición de Equipo Clínico y de Laboratorio Dental para la Facultad de Odontología y la División de Bienestar Estudiantil Universitario", en los términos indicados en el Acuerdo de Rectoría No. 1,105-2004".***

**CUARTO** **Ampliación al Artículo 1º, párrafo c) del Reglamento para la Actividad Comercial de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario, a propuesta del Licenciado Carlos René Sierra Romero, conoce oficio Ref. D.S./321/2004 de fecha 25 de Noviembre de 2004, suscrito por el Jefe del Departamento de Servicios de esta Universidad, donde somete a consideración de este Órgano de Dirección la ampliación a la descripción de Áreas de Influencia, indicado en el Artículo 1º. Párrafo c) del Reglamento para la Actividad Comercial, aprobado por este Consejo Superior en el Punto Sexto del Acta No. 28-2003, con la finalidad de mejorar y ser mas efectiva las funciones de la Dirección General de Administración según el Artículo SEPTIMO del mencionado Reglamento y para lo cual es conveniente estipular la distancia de Áreas de Influencia de los Edificios de las Unidades Académicas. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Ampliar el contenido del Artículo 1º. Párrafo c) del Reglamento para la Actividad Comercial, mismo que queda en los términos siguientes: “c) Área de Influencia: Para efectos de la Actividad Comercial, son las áreas interiores y exteriores limitadas perimetralmente por una distancia de dos metros hacia fuera de la pared del primer nivel de cada edificio de las Unidades Académicas”.**

**QUINTO: INFORMES:**

**5.1 De la Secretaría:**

1. Oficio JD-CH-853/2004, de fecha 11 de noviembre de 2004, por el que el Doctor Carlos Augusto Chúa López, informa con respecto al Desvanecimiento de cargos del Presidente de la Asociación de Estudiantes de Medicina, AEM, Formulados en el Punto TERCERO, Acta 30-2004, celebrada el 02 de Nov. De 2004.
2. Oficio s/Ref., de fecha 27 de octubre de 2004, por el que Lisette Rosales y María Luisa Rojas, solicitan a la Ingeniera Delia Luz Padilla Guerra, información con respecto a las contrataciones de los profesores de CALUSAC.
3. Oficio s/Ref., de fecha 12 de noviembre de 2004, por el que la Licenciada Laura Avendaño, Asistente de Dirección de la Facultad de Arquitectura, envía Tarjetas Navideñas para cada Miembro del Consejo Superior Universitario.
4. Oficio s/Ref., de fecha 12 de noviembre de 2004, por el la Licenciada Laura Avendaño, Asistente de Dirección de la Facultad de Arquitectura, envía ejemplares del Boletín denominado “DISEÑO”, para distribuirlos a los Miembros del Consejo Superior Universitario.
5. Copia de oficio s/Ref., de fecha 18 de noviembre de 2004, por el que el M.A. Oscar René Paniagua Carrera , Ex Coordinador de la Comisión de Evaluación Docente de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, da respuesta al Consejo Directivo de dicha escuela con respecto a los planteamientos que le han sido planteados.
6. Oficio Ref. DIR-293-2004, de fecha 19 de noviembre de 2004, por el que el Ingeniero Francisco Rosales Cerezo, Director de EFPEM, informa sobre el Curso-Taller de Habilidad de Lectura para Estudiantes que no ingresen

durante el año 2005 y quieran llevar el mismo en dicha unidad académica, indicando que la presencia de la Facultad de Ciencias Médicas en el desarrollo del trabajo académico del presente año, fue de mucha satisfacción para ambas unidades.

7. Oficio s/Ref., de fecha 19 de noviembre de 2004, por el que el Doctor Carlos Alvarado Cerezo, Presidente de la Junta Electoral, transcribe el Punto SEXTO, Acta 08-2004, celebrada por dicha Junta el 08 de julio de 2004, que se refiere al caso del Recurso de Apelación interpuesto por el Ingeniero Agrónomo Walter Soel García Castro.
8. Oficio Ref. 15-D-386/2004, de fecha 17 de noviembre de 2004, por el que el Ingeniero Carlos Ordóñez Pereira, Director del Centro Universitario del Norte, CUNOR, informa sobre los proyectos que servirán de marco referencial para que la Carrera de Administración de Empresas sea parte, de dicho Centro Universitario.
9. Oficio s/Ref., de fecha 15 de noviembre de 2004, por el cual la Junta Directiva del Claustro Docente, del CALUSAC, por medio de José Eduardo Pérez Chamalé, Secretario de dicha Junta, solicita a la Comisión Reguladora y de Transición del CALUSAC a Escuela de Ciencias Lingüísticas, de respuesta escrita a sus planteamientos con respecto a este asunto.
10. Oficio s/Ref., de fecha 27 de octubre de 2004, por el que Lisette Rosales y María Luisa Rojas, Vice-Presidenta y Coordinadora de Junta Directiva, respectivamente, se dirigen a la Ingeniera. Delia Luz Padilla Guerra, para que les facilite una fotocopia de los incisos del Reglamento que se aplicará para las futuras contrataciones del personal docente respectivo de CALUSAC.
11. Oficio DGF-570-2004, de fecha 15 de noviembre de 2004, por el que el Licenciado William García, Director General Financiero, informa sobre las transferencias bancarias realizadas por dicha Dirección en el mes de octubre de 2004.
12. Copia de oficio JD-CH-850/2004, de fecha 10 de noviembre de 2004, por el que el Doctor Carlos Augusto Chúa López, Secretario de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, informa al Doctor Héctor René García Santa, lo referente a su solicitud de audiencia presentada a dicha Junta, con relación a los exámenes ordinarios de materias retrasadas, generales, privadas y públicos, indicándole que es potestad exclusiva del Decano resolver este asunto.
13. Oficio JD-CH-883/2004, de fecha 17 de noviembre de 2004, por el que el Doctor Carlos Augusto Chúa López, Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas informa al Doctor Jaime Alberto Bueso Lara, Secretario del Comité de Regulación de Ingreso y Repetición Estudiantil de dicha unidad académica, sobre las pruebas básicas y específicas de dicha facultad.
14. Oficio DGF-581-2004, de fecha 17 de noviembre de 2004, por el que el Licenciado William García, Director General Financiero, informa sobre la realización de la inversión de Q.22,000.000.00, realizada el 01 de octubre de 2004, por medio del Banco de la República, S.A., misma en depósito a plazo fijo a 180 días, tasa de interés del 7% anual, pagaderos mensualmente y con fecha de vencimiento del 29 de marzo de 2005.
15. Oficio 15-D-387/2004, de fecha 17 de noviembre de 2004, por el que el Ingeniero Carlos Ordóñez Pereira, Director del CUNOR, informa al Licenciado Riquelme Gasparico, Director de la Escuela de Ciencias Psicológicas con respecto a la regularización de las carreras de régimen autofinanciable, indicándole que se ha hecho necesario elaborar y

presentar los proyectos que servirán de marco referencial para la carrera de Psicología, sea parte en este caso del CUNOR.

**SEXTO: CONSTANCIAS DE SECRETARÍA**

La Secretaría deja constancia de lo siguiente:

- 6.1** Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente acta (9:00) Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, Doctor Eduardo Abril Gálvez, Doctor Ariel Abderraman Ortíz López, Doctor Guillermo Escobar López, Licenciado José María Galindo Soto, Licenciado Carlos René Sierra Romero, Arquitecto Pedro Rolando Anleu Díaz, Ingeniero Pedro Antonio Aguilar Polanco, Ingeniero Agrónomo Adalberto Bladimiro Rodríguez García, Doctor Hugo René Pérez Noriega, Arquitecto Héctor Hugo Jiménez Martínez, Señor José Daniel Escobedo Franco, Señor Kenneth Issur Estrada Ruíz, Señor Fernando José Castillo Cabrera, Licenciado William García; Licenciada Rosa María Ramírez Soto, y el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales.
- 6.2** Luego llegan: (09:40) Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda, Licenciado Mario Ramiro Pérez Guerra, Señor Jean Paul Rivera Bustamante. (10:00) Doctor Edgar Axel Oliva González, Licenciado Gaspar Humberto López Jiménez; (10:10) Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera, Licenciado Oscar Federico Nave Herrera; (10:25) Doctor Carlos Alberto Alvarado Dumas, Doctor Erwin Raúl Castañeda Pineda, Licenciado Urias Amitaí Guzmán García, Señora Maritza Cristina Bosch de Estrada; (11:15) Doctor Axel Popol Oliva, Señora Maritza Cristina Bosch de Estrada.
- 6.3** Presentaron excusa por no poder asistir o no estar presente en toda la sesión: El Señor Rector Doctor M.V. Luis Alfonso Leal Monterroso por encontrarse fuera del país en la reunión de la Unión de Universidades de América Latina –UDUAL-; Licenciado Bonerge Amilcar Mejía Orellana, por estar coordinando acciones para impedir toma de edificio por parte de un grupo de estudiantes; Ingeniero Odelín Enrique López Recinos, por encontrarse fuera del país; el Señor Wener Armando Ochoa Orozco, por asuntos laborales. Señora Ingrid Odette Lee Villela, por período postnatal; El Señor William Bosbelí Delgado González se retiró a las 12:30 por razones académico-laborales.

- 6.4** Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las dieciséis horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. **DOY FE.**

**/bettina**

